

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°047-2010-BCRP

Lima, 23 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para participar en el curso-taller *Derivados de Crédito*, que se realizará en México D.F., México, del 21 al 25 de junio;

Que, en este curso-taller se analizará la tipología de los derivados de crédito, su valoración, los riesgos involucrados así como la evolución del mercado de estos instrumentos y las implicancias de la crisis financiera reciente;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, la Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para mantener la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Directorio en su sesión de 10 de junio de 2010 aprobó el viaje en mención;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM-, las resoluciones de viajes deben publicarse en el diario oficial El Peruano con anterioridad a la realización del viaje;

Que, la citada Resolución no fue publicada oportunamente por el área encargada de viajes, y sin perjuicio de la adopción de las medidas correctivas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, con eficacia anticipada, la publicación de la Resolución de autorización de viaje del señor Alex Contreras Miranda, del 20 al 25 de junio de 2010, para que participe en el curso *Derivados de Crédito* organizado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), que se llevará a cabo en la ciudad de México.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Pasaje | US\$ 1180,91 |
| Viáticos | US\$ 1320,00 |
| Tarifa Única de uso de Aeropuerto | US\$ 31,00 |
| | ----- |
| TOTAL | US\$ 2531,91 |

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

CARLOS RAFFO DASSO
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA